



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IVTQ/2018/3017/

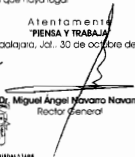
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

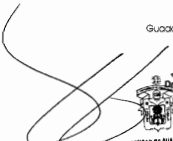
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018.

Dictamen Num. I/2018/1518: PRIMERO Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO**, Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo de programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Rojas
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Amenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Irujo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morán, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José
JAPRGAJHTUay



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

No. 14/09/2018/25271

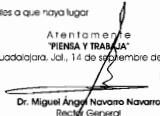
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Num. I/2018/1518: PRIMERO Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A". **SEGUNDO**, Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 14 de septiembre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Eneídra Rodríguez Armenta, Vicarata de Recrutamiento
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Irujo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Morales, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtro. Mario JARRAJH/rev

RECTORÍA GENERAL



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 976/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica**, y

Resultando

1. Que el 28 de julio de 2010, el Consejo General universitario aprobó el dictamen número I/2010/216 relacionado con la creación del programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, a partir del ciclo escolar 2010 "A".
2. Que los programas de Especialidades Médicas del Centro universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
3. Que la dermatología, es una rama de la medicina con grandes adelantos, pues solía verse a la piel solo como un órgano protector; sin embargo, alrededor de los años cincuenta los estudios demostraron que en la piel se realiza un sin número de procesos moleculares complejos de gran significación en etiopatogenia, lo que provocó un gran impulso de desarrollo y avances en esta ciencia. Entre estos podemos destacar los corticoides tópicos y sistémicos, posteriormente los retinoides tópicos en los años setenta y los retinoides sistémicos en los ochenta y que actualmente son piedra angular en el tratamiento del acné principalmente. Entre los progresos tecnológicos tenemos la fotoquimioterapia (PUVA), el rayo láser en sus diversas modalidades, la crioterapia, electrocirugía y cirugía con radiofrecuencia son útiles en una gran diversidad de padecimientos como alopecia, dermatitis atópica, vitiligo, linfomas cutáneos, tumores, tatuajes, verrugas virales entre otros, que contribuyen notablemente en la mejora de salud y calidad de vida del paciente. La utilización de terapia biológica en enfermedades dermatológicas tanto en edad pediátrica como en el adulto, está emergiendo en esta última década como una de las áreas más excitantes en la medicina molecular con resultados prometedores para un control adecuado de algunas patologías dermatológicas de origen inmunológico, entre ellas la psoriasis.



4. Que la Especialidad en Dermatología Pediátrica es una disciplina médica, dedicada a estudiar el sistema cutáneo del ser humano desde su concepción hasta la adolescencia. Esta rama de la ciencia contribuye a mejorar la calidad de vida del paciente, así como su entorno familiar, englobando procesos biológicos específicos, aspectos genéticos, enfermedades, influencias ambientales y sociales que tienen un impacto considerable sobre la salud y el bienestar en este grupo de edad.
5. Que la Especialidad en Dermatología Pediátrica, emerge como una Especialidad Médica en respuesta a que los problemas sanitarios con manifestación dermatológica en la población infantil difieren de la población adulta, pues las reacciones a ciertas enfermedades varían con la edad e incluso, existen enfermedades del sistema cutáneo propias de la infancia como la dermatitis atópica, infecciosas o tumorales, entre otras. Por lo que, formar personal capacitado en Dermatología Pediátrica permite proporcionar atención adecuada a los niños de manera eficiente, con calidad y continuidad desde su nacimiento hasta la adolescencia, disminuyendo los costos de recursos del sector salud y de la población.
6. Que la Especialidad en Dermatología Pediátrica surge como una necesidad creciente de brindar una atención especializada de los procesos biológicos y patológicos cutáneos de los niños y adolescentes, pues son los principales motivos de consulta para el médico de primer contacto representan hasta un 24% del motivo de consulta en pediatría y el 14% de la consulta dermatológica. Las enfermedades atópicas, infecto contagiosas y congénitas tienen una alta prevalencia en la población pediátrica reflejando graves problemas de Salud Pública, como lo podemos observar en la dermatitis atópica con una prevalencia del 14.6% en la población infantil mexicana.
7. Que la presencia en el sector salud de Especialistas en Dermatología Pediátrica es sentida en la atención de la población tanto a nivel hospitalario como parte del equipo de profesionistas responsables de la atención médica primaria de la población.
8. Que el Dermatólogo Pediatra es importante para el paciente hospitalizado, ya que tiene una función de médico interconsultante de primera línea, al tener la habilidad clínica de leer e interpretar las diversas manifestaciones de la piel, un órgano que expresa las enfermedades sistémicas y hace posible que el Dermatólogo Pediatra pueda diagnosticar expeditamente, auxiliado por la biopsia cutánea y poder así tomar decisiones que coadyuven una terapéutica temprana que logre el restablecimiento de la salud del paciente y la conservación de la vida.
9. Que en nuestro país, son pocos los egresados de la especialidad en Dermatología Pediátrica ya que es una especialidad relativamente joven y de reciente creación. Los egresados de la Universidad de Guadalajara pertenecientes a esta especialidad se encuentran participando en programas de educación y difusión para la comunidad, práctica asistencial pública y privada, educación médica continua, docencia e investigación en diferentes instituciones educativas y del sector salud.



10. Que la formación de buenos especialistas es hoy más compleja que hace 50 años, no sólo por los enormes avances habidos en los conocimientos relacionados con la medicina y la salud, la gran cantidad de información científica que se publica a diario y la explosión de tecnologías disponibles para prevenir, diagnosticar y reparar los daños a la salud, sino también por la forma en que estos factores han modificado y continuado cambiando las sociedades en las que dichos especialistas prestarán sus servicios, además de las transformaciones del papel que desempeñan y las responsabilidades que tienen los especialistas médicos. Dada la aceleración de los cambios científicos, tecnológicos y sociales que se anticipan para los próximos 40 años, cabe prever también una aceleración semejante en las especialidades médicas entre hoy y el año 2050.
11. Que como universidad, se reconoce que el trabajo en salud es esencialmente grupal, y requiere la generación de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.
12. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
13. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica en virtud de que en la revisión del mismo las modificaciones necesarias superaron el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico.
14. Que el Colegio del Departamento de Clínicas de Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, se extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Dermatología Pediátrica mediante dictamen 976/2017, de fecha 09 de noviembre de 2017.
15. Que la Especialidad en Dermatología Pediátrica cuenta con la siguiente planta académica:
3 especialistas, 0 maestros y 1 Doctor
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a) Dermatitis inflamatorias,
 - b) Tumores en dermatología pediátrica, y
 - c) Genodermatosis y enfermedades metabólicas



17. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad a través de la formación profesional sólida y amplia en la Especialidad en Dermatología Pediátrica, con una alta capacidad en el ejercicio profesional comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud dermatológica de la población pediátrica; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.

18. Que los **objetivos específicos** del programa son:

A) DISCIPLINARES:

- a) Profundiza y amplía los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la Especialidad en Dermatología Pediátrica;
- b) Realiza prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de las diferentes enfermedades pertenecientes a la Dermatología Pediátrica, así como de sus complicaciones y secuelas.
- c) Desarrolla habilidades en la solución de problemas de salud con pertenencia social en el desarrollo profesional de la Dermatología Pediátrica;
- d) Genera Investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de las enfermedades que comprende la Dermatología Pediátrica, y
- e) Transmite y difunde los conocimientos sobre las enfermedades inherentes de Dermatología Pediátrica, mediante una práctica profesional a partir de principios ético-científicos desde un sentido crítico-reflexivo

B) EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- a) Imparte cursos puntuales y realiza prácticas profesionales de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo con la especialidad.
- b) Realiza actividades complementarias relacionadas con la Especialidad en Dermatología Pediátrica como conferencias y seminarios

C) INVESTIGACIÓN:

- a) Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la Dermatología Pediátrica y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población



- 19 Que el **perfil profesional de ingreso**: el aspirante a las Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control de proceso salud-enfermedad de las diversas afecciones dermatológicas pediátricas, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad, deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
- 20 Que el **egresado** de la Especialidad en Dermatología Pediátrica será un especialista crítico, analítico y creativo, capaz de aplicar, detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y con respeto a la diversidad cultural, utilizando las mejores evidencias, tecnologías y técnicas disponibles. Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO

A) COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio- psico-social con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica,
- Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad,
- Resolver problemas de la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad,
- Ejercer su práctica profesional de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva,
- Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales con respeto y ética;
- Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud,
- Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia de acuerdo con las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva, y
- Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.

B) COMPETENCIAS TÉCNICO INSTRUMENTALES:

- Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en la etiología de la Dermatología Pediátrica y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas para su manejo;
- Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales,
- Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional.



- d) Que permanece informado, actualización y aplica los avances científico-tecnológicos, incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico.
- e) Que aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente.
- f) Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g) Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

C) COMPETENCIAS SOCIOCULTURALES:

- a) Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
 - b) Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
 - c) Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y
 - c) Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.
21. Que la Especialidad en Dermatología Pediátrica es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y afianzar la investigación científica, tecnológica y humanística; y cooperar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso al H. Consejo General Universitario



- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Instituto Dermatológico de Jalisco "Dr. José Barba Rubio", así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "A"

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Dermatología Pediátrica** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico-particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100



ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Estadística I	CL	32	16	0	48	3	
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3	
Total		96	48	0	144	9	

Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la investigación II	CL	32	16	0	48	3	Metodología de la Investigación I
Estadística II	CL	32	16	0	48	3	Estadística I
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3	Protocolo de Investigación I
Total		96	48	0	144	9	



Investigación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3	Estadística II
Tesis	CL	16	48	32	96	6	Protocolo de investigación II
Total		48	64	32	144	9	

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3	
Deontología I	CL	32	16	0	48	3	
Total		64	32	0	96	6	

Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3	Seminario de educación I
Deontología II	CL	32	16	0	48	3	Deontología I
Total		64	32	0	96	6	



Educación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de educación III	S	32	16	0	48	3	Seminario de Educación I
Deontología III	CL	32	16	0	48	3	Deontología II
Total		64	32	0	96	6	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Dermatología general	CL	80	80	0	160	10	
Nosología dermatológica pediátrica I	CL	160	160	0	320	20	
Dermatopatología I	CL	160	160	0	320	20	
Terapéutica dermatológica pediátrica I	CL	160	160	0	320	20	
Dermatoscopia	CL	40	40	0	80	5	
Trabajo de atención médica I	N	0	1440	0	1440	90	
Total		600	2040	0	2640	165	



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genodermatología I	Cl	80	80	0	160	10	Dermatología general
Nosología dermatológica pediátrica II	CL	120	120	0	240	15	Nosología dermatológica pediátrica I
Dermatopatología II	Cl	120	120	0	240	15	Dermatología I
Terapéutica dermatológica Pediátrica I	Cl	120	120	0	240	15	Terapéutica Dermatológica Pediátrica I
Cirugía dermatológica pediátrica I	Cl	160	160	0	320	20	Dermatoscopia
Trabajo de atención médica II	N	0	1440	0	1440	90	Trabajo de atención médica I
Total		600	2040	0	2640	165	



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMP ²	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Genodermatología II	CL	80	80	0	160	10	Genodermatología I ¹
Nosología dermatológica pediátrica II	CI	120	120	0	240	15	Nosología dermatológica pediátrica I
Dermatopatología II	CL	120	120	0	240	15	Dermatopatología I
Terapéutica dermatológica pediátrica III	CL	120	120	0	240	15	Terapéutica dermatológica pediátrica II
Cirugía dermatológica pediátrica I ¹	CL	160	160	0	320	20	Cirugía dermatológica I
Trabajo de atención médica III	CL	0	1440	0	1440	90	Especialidad de pediatría
Total		600	2040	0	2640	165	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMP = horas de actividades de manera independiente
³CI = Curso
⁴CL = Curso Laboratorio
⁵N = Clínica
⁶S = Seminario

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Dermatología Pediátrica además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Pediatría;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Pediatría, o constancia de trámite de la expedición de dichos documentos, expedido por una universidad reconocida;
- Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.



- g. Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte el programa de Dermatología Pediátrica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Dermatología Pediátrica, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Dermatología Pediátrica tiene una duración de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios,
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Dermatología Pediátrica

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario,

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 13 de septiembre de 2018
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Pels Gadea


Dr. Héctor Raúl Pels Gadea


C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 15 de 15